



DILIGENCIA DE APROBACION.- Aprobado por la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento en sesion de fecha 14 OCT. 2014 Antequera, 15 OCT. 2014
El Secretario General



EXCMO. AYUNTAMIENTO ANTEQUERA
CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO

PLIEGO DE CLÁUSULAS TÉCNICAS PARTICULARES POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD DEL CONTRATO DE SUMINISTRO Y MONTAJE, MEDIANTE ARRENDAMIENTO, DE LA ILUMINACIÓN EXTRAORDINARIA PARA LA NAVIDAD 2014.-

El presente Pliego de Cláusulas Técnicas Particulares ha sido informado por el Director Técnico del seguimiento del Plan Director del ALUMBRADO PÚBLICO Y ORNAMENTAL Y DE LAS INSTALACIONES DE REGULACIÓN SEMAFÓRICA DEL MUNICIPIO DE ANTEQUERA,

Antequera a 1 de Julio del 2014

Fdo. Agustín María Puche Muñoz



DILIGENCIA DE APROBACION.- Aprobado por la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento en sesión

de fecha 14 OCT. 2014

Antequera, 15 OCT. 2014

El Secretario General



EXCMO. AYUNTAMIENTO ANTEQUERA
CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL CONTRATO DEL SUMINISTRO Y MONTAJE, MEDIANTE ARRENDAMIENTO, DE LA ILUMINACIÓN EXTRAORDINARIA PARA LA NAVIDAD 2014.-

1.- OBJETO DEL CONTRATO

El presente pliego tiene por objeto el establecimiento de las condiciones que han de regir la contratación del suministro y montaje, mediante arrendamiento de la iluminación extraordinaria para la Navidad 2014.

2.- REGLAMENTACIÓN APLICADA

Las instalaciones objeto del presente contrato se verán afectadas por la siguiente normativa que se relaciona, sin que por ello quede excluida ninguna que le sea de aplicación:

- Real Decreto 842/2002 por el que se aprueba el Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión y sus Instrucciones Técnicas Complementarias ITC.
 - Real Decreto 1955/2000 por el que se Regulan las Actividades de Transporte, Distribución, Comercialización, Suministro y Procedimientos de Autorización de Instalaciones de Energía Eléctrica.
 - Normas Particulares y condiciones técnicas y de seguridad de la empresa distribuidora de energía eléctrica Endesa Distribución, SLU aprobadas por Resolución 5 de Mayo de 2005 de la Dirección General de Industria, Energía y Minas.
 - Instrucción de 31 de marzo de 2004, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, sobre procedimiento de puesta en servicio y materiales y equipos a utilizar en instalaciones temporales de ferias y manifestaciones análogas.
 - Instrucción de 29 de diciembre de 2006, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, complementaria de la Instrucción de 31 de marzo de 2004 sobre procedimiento de puesta en servicio y materiales y equipos a utilizar en instalaciones temporales de ferias, verbenas, exornos navideños y manifestaciones análogas.
 - Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales y sus Reglamentos de desarrollo.
- Ordenanza Municipal del ALUMBRADO PÚBLICO Y ORNAMENTAL Y DE LAS INSTALACIONES DE REGULACIÓN SEMAFÓRICA DEL MUNICIPIO DE ANTEQUERA.

3.- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El presente contrato se aplicará en la ciudad de Antequera y sus anejos y comprenderá lo siguiente:

- a) El suministro en alquiler de las figuras de iluminación.
- b) La instalación de las figuras que se han suministrado en alquiler.
- c) La instalación de una serie de elementos de iluminación, propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Antequera.
- d) Instalación de cuadros de mando y protección para las figuras instaladas



DILIGENCIA DE APROBACION.- Aprobado por la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento en sesión

de fecha 14 OCT. 2014

Antequera, 15 OCT. 2014

El Secretario General



EXCMO. AYUNTAMIENTO ANTEQUERA
CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO

4.- SUMINISTRO DE FIGURAS COMPRENDIDO

Se suministrarán, como mínimo, los elementos de iluminación extraordinaria fijados en el siguiente cuadro, siendo su destino el fijado en el mismo

CALLES	ARCOS
Alameda	5 arcos +5 motivos en farolas
Infante Don Fernando	20 arcos
Plaza San Sebastián	2 arcos
Encarnación	7 arcos
Calzada	6 arcos
Diego Ponce	5 arcos
Cantareros	11 arcos
Comedias	6 arcos + elemento colgante en intersección con c/ Vestuario
Duranes	6 arcos
Lucena	10 arcos
Mercillas	11 arcos
Plaza S. Francisco	4 arcos
Puerta de Estepa	1 belén con estela de fondo+ letrero Feliz Navidad + 4 motivos en farolas
Plaza de Fernández Viagas	1 elemento cónico simulador de árbol de navidad

Dichos elementos estarán constituidos por una estructura metálica portantes sobre la que se fijarán los elementos eléctricos de iluminación, constituidos por micro lámpara o diodos LED , así como los conductores de alimentación y demás elementos. Todos ellos cumplirán las especificaciones previstas en la normativa vigente. La empresa ofertante suministrará proyecto donde se indiquen los tipos y diseños de las figuras propuestas y la ubicación correspondiente en el plano del viario.

La empresa adjudicataria se obliga a suministrar los distintos elementos que se le requieran además de los ofertados y comprometidos. Este suministro será facturado independientemente por el adjudicatario al Excmo. Ayuntamiento, pero respetando los precios pactados, en presente contrato.

5.- TRABAJOS INSTALACION COMPRENDIDOS

5.1.- INSTALACION DE LOS ELEMENTOS EN ALQUILER

Las instalaciones descritas requieren unos trabajos a realizar para su puesta en servicio, su mantenimiento durante el período de funcionamiento y su posterior desmontaje y retirada de todos los materiales y elementos que no deban quedar colocados una vez finalizado su tiempo de funcionamiento.



DILIGENCIA DE APROBACION.- Aprobado por la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento en sesión de fecha 14 OCT. 2014

Antequera, 15 OCT. 2014

El Secretario General



EXCMO. AYUNTAMIENTO ANTEQUERA CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO

Estos trabajos y actuaciones son los siguientes:

5.1.1. Transporte de los materiales que componen la instalación descrita en los apartados correspondientes a pie de montaje y en almacén provisional durante las obras para acopio de los mismos.

5.1.2. Carga, descarga, montaje y desmontaje completo de los materiales, con aportación de los materiales auxiliares necesarios de vientos, amarres, etc..

5.1.3. Aportación e instalación de todas las redes de distribución y cuadros de maniobra necesarios en las diversas calles o plazas. Tanto las redes de distribución como los cuadros de mando y protección serán independientes a los del alumbrado público. No se podrá conectar ningún elemento de iluminación extraordinaria a las redes de distribución existentes de alumbrado público.

5.1.4. Vigilancia, mantenimiento, conservación, encendido y apagado a las horas prefijadas por el Servicio Municipal de Electricidad durante el periodo de funcionamiento.

5.1.5. Pruebas de las instalaciones hasta quedar de acuerdo con las exigencias previstas en el presente pliego a juicio de los Servicios Técnicos del Excmo. Ayuntamiento.

5.1.6 Todos los elementos sustentantes, como pueden ser apoyos, crucetas, etc... que sean necesarios para completar el montaje de los distintos motivos.

5.1.7. Tramitación y legalización de las instalaciones en los organismos competentes y pago de las tasas a que ello diera lugar.

5.1.8. Aportación en caso de necesidad, debido a avería o fallos provocados por agentes externos (tormentas, etc..) no previstos pero posibles del equipo de operarios especializados que permita restablecer el servicio normal de la instalación en el menor periodo posible. En estos casos los Servicios Técnicos municipales determinarán el grado de eficacia obtenido en la actuación de la empresa adjudicataria, para los efectos oportunos.

5.1.9 El no cumplimiento de alguno de estos requisitos, así como los fallos de las instalaciones no corregidos en el tiempo previsto, por el equipo de mantenimiento del contratista, será motivo de la sanción que corresponda previo los informes preceptivos.

5.1.10 El contratista adjudicatario deberá eliminar todo elemento que una vez desmontados los motivos luminosos pueda desmerecer de la estética de la calle o plaza donde fueron instalados. El desmontaje comenzará el día 7 de enero de 2015 debiendo acabar antes del día 14 de enero de 2015.

Esta circunstancia le será comunicada indicándole los elementos a eliminar. El incumplimiento de esa orden será sancionado como corresponda.



DILIGENCIA DE APROBACION.- Aprobado por la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento en sesión de fecha 14 OCT. 2014
Antequera, 15 OCT. 2014
El Secretario General



EXCMO. AYUNTAMIENTO ANTEQUERA CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO

5.1.11 El contratista adjudicatario deberá realizar los cálculos estructurales necesarios y pertinentes para garantizar la seguridad de las estructuras colgantes y cualquier otra que instale, teniendo como hipótesis de partida el peso propio y las posibles sobrecargas generadas por el viento, lluvia, manguito de hielo, nieve y otros agentes climáticos o condicionantes que pudiera prever, garantizando también el cumplimiento de la normativa vigente en materia de seguridad estructural y eléctrica.

En toda la instalación de navidad deberá aportar certificado de seguridad y solidez de la instalación. Firmado por técnico competente y visado por colegio profesional.

5.1.12 Instalación de monolitos de aparamenta de medida y protección de acuerdo a las normas particulares de la compañía suministradora.

5.1.13 En el caso de instalaciones individuales excepcionales conectadas a la red de alumbrado público, se deberán disponer protecciones individuales, tanto de tipo diferencial como magnetotérmica.

5.2.- INSTALACION DE ELEMENTOS PROPIEDAD DEL EXCMO AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA

Estos trabajos y actuaciones son los siguientes:

5.2.1. Transporte de los materiales que componen la instalación descrita en los apartados correspondientes a pie de montaje y en almacén provisional durante las obras para acopio de los mismos.

5.2.2. Carga, descarga, montaje y desmontaje completo de los materiales, con aportación de los materiales auxiliares necesarios de vientos, amarres, etc..

5.2.3. Aportación e instalación de todas las redes de distribución y cuadros de maniobra necesarios en las diversas calles o plazas. Tanto las redes de distribución como los cuadros de mando y protección serán independientes a los del alumbrado público. No se podrá conectar ningún elemento de iluminación extraordinaria a las redes de distribución existentes de alumbrado público.

5.2.4. Vigilancia, mantenimiento, conservación, encendido y apagado a las horas prefijadas por el Servicio Municipal de Electricidad durante el periodo de funcionamiento.

5.2.5. Pruebas de las instalaciones hasta quedar de acuerdo con las exigencias previstas en el presente pliego a juicio de los Servicios Técnicos del Excmo. Ayuntamiento.

5.2.6 Todos los elementos sustentantes, como pueden ser apoyos, crucetas, etc... que sean necesarios para completar el montaje de los distintos motivos.

5.2.7. Tramitación y legalización de las instalaciones en los organismos competentes y pago de las tasas a que ello diera lugar.



DILIGENCIA DE APROBACION.- Aprobado por la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento en sesión de fecha 14 OCT. 2014
Antequera, 15 OCT. 2014
El Secretario General



EXCMO. AYUNTAMIENTO ANTEQUERA CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO

5.2.8. Aportación en caso de necesidad, debido a avería o fallos provocados por agentes externos (tormentas, etc..) no previstos pero posibles del equipo de operarios especializados que permita restablecer el servicio normal de la instalación en el menor período posible. En estos casos los Servicios Técnicos municipales determinarán el grado de eficacia obtenido en la actuación de la empresa adjudicataria, para los efectos oportunos.

5.2.9 El no cumplimiento de alguno de estos requisitos, así como los fallos de las instalaciones no corregidos en el tiempo previsto, por el equipo de mantenimiento del contratista, será motivo de la sanción que corresponda previo los informes preceptivos.

5.2.10 El contratista adjudicatario deberá eliminar todo elemento que una vez desmontados los motivos luminosos pueda desmerecer de la estética de la calle o plaza donde fueron instalados. El desmontaje comenzará el día 7 de enero de 2015 debiendo acabar antes del día 14 de enero de 2015.

El contratista adjudicatario deberá eliminar todo elemento de la instalación, especialmente líneas de alimentación, cuadros, acometidas y alambres de sujeción, dejando los lugares en las condiciones iniciales.

Esta circunstancia le será comunicada indicándole los elementos a eliminar. El incumplimiento de esa orden será sancionado como corresponda.

5.2.11 El contratista adjudicatario deberá realizar los cálculos estructurales necesarios y pertinentes para garantizar la seguridad de las estructuras colgantes y cualquier otra que instale, teniendo como hipótesis de partida el peso propio y las posibles sobrecargas generadas por el viento, lluvia, manguito de hielo, nieve y otros agentes climáticos o condicionantes que pudiera prever, garantizando también el cumplimiento de la normativa vigente en materia de seguridad estructural y eléctrica.

En toda la instalación de navidad deberá aportar certificado de seguridad y solidez de la instalación. Firmado por técnico competente y visado por colegio profesional.

5.2.12 Instalación de monolitos de apartamiento de medida y protección de acuerdo a las normas particulares de la compañía suministradora.

5.2.13 En el caso de instalaciones individuales excepcionales conectadas a la red de alumbrado público, se deberá contar con la autorización del Director Técnico de seguimiento del Plan Director del ALUMBRADO PÚBLICO Y ORNAMENTAL Y DE LAS INSTALACIONES DE REGULACIÓN SEMAFÓRICA DEL MUNICIPIO DE ANTEQUERA, y siempre se deberán disponer protecciones individuales, tanto de tipo diferencial como magnetotérmica.

5.2.14. El adjudicatario procederá a realizar los trabajos necesarios de reparación de los elementos propiedad del Excmo. Ayuntamiento con el fin de que puedan ser instalados, aportando los elementos necesarios para su puesta a punto.



DILIGENCIA DE APROBACION.- Aprobado por la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento en sesión de fecha 14 OCT. 2014 Antequera, 15 OCT. 2014
El Secretario General



**EXCMO. AYUNTAMIENTO ANTEQUERA
CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO**

5.2.15. La relación de materiales de los elementos se muestran en la siguiente relación.

Identificación	Descripción del elemento	Cantidad
E-1	Malla formada por micro lámparas en forma triangular	17
E-2	Estrella de 12 puntas formada por micro lámparas	17
E-3	Figura compuesta por 9 estrellas de cinco puntas formada por micro lámparas	35
E-4	Figura compuesta por 7 estrellas en forma circular formada por micro lámparas	36
E-5	Figura estrella tres colores con cola formada por micro lámparas	36
E-6	Esferas formada por micro lámparas	8
E-7	Letrero de felices fiestas formada por micro lámparas	16
E-8	Estrella de 16 puntas	51
E-9	Plumeros (patio palacio)	8
E-10	Estrellas (patio palacio)	12
E-11	Ciervo formado por estructura y micro lámparas	2
E-12	Estrella formada por estructura y LED	1

Este material que se pone a disposición, para su utilización tendrá que ser previamente comprobado y reparado en aquellos elementos que se encuentre averiados.

5.2.16. La relación de los elementos que se ha de colocar, como mínimo, en cada uno de los anejos y en la ciudad, se muestra en la siguiente relación.

LUGAR DE INSTALACION	Número de elementos
Patio Palacio de los Remedios	8 de E-9 y 12 de E-10
Las Lagunillas	1 de E-7 y dos motivos
Los Nogales	1 de E-7 y tres motivos
La Joya	1 de E-7 y cuatro motivos
La Higuera	1 de E-7 y cuatro motivos
Puerto del Barco	1 de E-7 y tres motivos
Vva. De Cauche	1 de E-7 y tres motivos
Cartaojal	2 de E-7 y catorce motivos
Ortiz Recio	1 de E-7 y tres motivos
La Torrecilla	1 de E-7 y un motivo
Cañada Pareja	1 de E-7 y tres motivos
Los Llanos de Antequera	1 de E-7 y cuatro motivos
Colonia de Santa Ana	1 de E-7 y tres motivos
Bobadilla (pueblo)	1 de E-7 y cuatro motivos
Bobadilla Estación	1 de E-7 y diez motivos
Antequera Alcazaba (Torre Homenaje)	1 de E-12



DILIGENCIA DE APROBACIÓN.- Aprobado por la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento en sesión de fecha 14 OCT. 2014 Antequera, 5 OCT. 2014 El Secretario General

EXCMO. AYUNTAMIENTO ANTEQUERA CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO



Se define motivo como la combinación de elementos de iluminación que constituyen un arco, y que será colocado en una alineación, bien transversal a la vía o bien sobre fachada de edificio de uso público o municipal. Su composición dependerá de la anchura de la vía y la combinación de elementos a colocar que estará definida por los Servicios de Alumbrado Público y Anejos.

6.- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Las instalaciones objeto del presente Pliego cumplirán con todos los Reglamentos y Normativas que les afectan, descritos anteriormente, y de modo especial a las que atañen a la seguridad de las personas o cosas tanto a los vinculados con la propia instalación como a las ajenas a las mismas que pudieran verse afectadas.

6.1 Por el Contratista de estos trabajos, se cumplirán todas las prescripciones vigentes en materia de instalaciones eléctricas provisionales, respecto a la seguridad de las personas y de las cosas, especialmente en lo que atañe al Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión, vigente en la actualidad y del de Seguridad e Higiene en el Trabajo, respecto a los propios montadores.

6.2. Por lo que se refiere a los arcos luminosos, se colocará en posición adecuada procurando conservar una alineación lo mas perfecta posible y a la altura conveniente sobre el nivel del pavimento, de tal manera que en ningún caso puedan entorpecer el paso de personas y vehículos de transporte, teniendo en cuenta además la altura previsible de vehículos y carrozas previstas en los desfiles programados.

6.3. Las instalaciones deberán quedar perfectamente aisladas y protegidas contra contactos directos e indirectos utilizándose para ellos los medios adecuados y legalmente establecidos en la normativa de referencia. En este aspecto se exigirán las máximas garantías y su estricta observancia y cumplimiento, será único y exclusivo responsable el contratista de las instalaciones declinando este Ayuntamiento y sus Servicios Técnicos toda clase de responsabilidad.

6.4. Para la puesta en funcionamiento de las instalaciones provisionales, incluso para las pruebas, deberá haberse solicitado y obtenido el preceptivo dictamen facultativo del Organismo competente, sin cuyo requisito previo no serán puestas en funcionamiento las instalaciones.

6.5. En todo lo no previsto en este pliego y en el de condiciones económico - administrativas, se estará a lo dispuesto en las vigentes disposiciones de aplicación al caso, especialmente en la parte referente a la seguridad de las instalaciones eléctricas propiamente dichas.

6.6 Todos los vientos que se instalen con el fin de sustentar elementos de la iluminación extraordinaria, así como a la instalación eléctrica destinada a su suministro, deberán poseer una zona aislada mediante aisladores para 3 Kw. y tensión mecánica de 1.400 kg.



DILIGENCIA DE APROBACIÓN - Aprobado por la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento en sesión de fecha 4 OCT. 2014
Antequera, 5 OCT. 2014
El Secretario General



EXCMO. AYUNTAMIENTO ANTEQUERA CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO

6.7. Para la sujeción de los vientos se emplearán postes. Como norma no se podrá utilizar báculos, farolas, árboles o cualquier otro elemento de alumbrado público, como anclaje de dichos vientos. En caso de utilización de forma muy excepcional de estos elementos como anclaje, será previa autorización expresa de los departamentos de Alumbrado Público, Medio Ambiente y Jardines de este Ayuntamiento y en las condiciones que éstos apliquen. Y debiendo la empresa mediante técnico competente responsabilizarse de que los amarres que realiza no deterioren la instalación ni causen accidentes por sobrecarga o cualquier otro motivo.

Todos los postes que se instalen serán de un esfuerzo mínimo, en punta de 800 kg. para lo que irán convenientemente venteados y/o cimentados. Su altura libre será tal que la parte más baja del motivo de iluminación quede a más de 6 mtr de la rasante de la vía pública.

6.8. Cuando, por las características de la zona de instalación del alumbrado, no sea posible el emplazamiento de postes y los vientos hayan de apoyarse sobre fachadas, lo harán mediante grapas o anclaje, emplazados a tal fin por el adjudicatario en las mismas, previo consentimiento de la propiedad de la finca, en caso de utilizar herrajes de balcones, ventanas o cualquier otro elemento integrante de las fachadas, será siempre con consentimiento de los propietarios de las viviendas y con las debidas garantías de que estos elementos tienen la resistencia suficiente, siendo responsabilidad del instalador estos términos, debiendo responsabilizar y garantizar con el Técnico competente que es posible este o cualquier otro tipo de amarre.

6.9. Cualquier elemento de la iluminación extraordinaria (portadas, arcos, motivos, guirnaldas, etc...) deberá instalarse en la región aislada de los vientos y asidos a ellos mediante elementos no conductores de 280 Kg. de carga de rotura mínima. En el caso de arcos y/o motivos verticales, éstos deberán poseer, al menos, dos vientos para su sujeción.

De igual forma, todas las obras que tuvieran lugar, en acerados, calzadas etc..., con motivo de la sujeción y /o anclaje, así como su posterior reposición, serán por cuenta del adjudicatario.

6.10. Todos los elementos que se instalen dotados de lámparas llevarán circuito a dos hilos y portalámparas estancos. Su protección será mediante interruptores magnetotérmicos (en ambos hilos), albergados en caja. El conductor que se emplee reunirá las secciones, tipología y aislamiento previsto en la normativa vigente.

6.11. Los conductores de las líneas de alimentación principales y secundarias serán unipolares, recubrimiento de PVC, sección mínima de 4 mm². y 1.000 V. de tensión de aislamiento. Todas las líneas poseerán protección magnetotérmica adecuada.

Estas líneas deberán ir asidas a los vientos en la zona aislada de éstos y siempre a una distancia mínima de 2 m. de balcones, ventanas o elementos similares. También podrán ir en partes soportadas, fachadas o postes, respetando en estos casos las MIE-BT correspondientes.

6.12. Los cuadros de mando y protección irán dotados, al menos, de:



DILIGENCIA DE APROBACIÓN.- Aprobado por la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento en sesión de fecha 14 OCT. 2014 Antequera, 15 OCT. 2014 El Secretario General



EXCMO. AYUNTAMIENTO ANTEQUERA CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO

- a) Interruptor magnetotérmico general de corte omnipolar y capacidad adecuada a la línea de acometida.
- b) Interruptor diferencial de intensidad nominal adecuada y 30m A de sensibilidad, por circuito
- c) Interruptores magnetotérmicos omnipolares para protección de las líneas de salida, por circuito.
- d) Reloj de encendido y apagado accionado a un contacto de In adecuado
- e) Caja de PVC autoextinguible protección IP-54

6.13. Las acometidas a estos cuadros desde los puntos de suministro indicados por la empresa suministradora serán aéreas, cumpliendo estrictamente las MIE-BT correspondientes. Los conductores que se empleen serán de cobre, recubierto de PVC., 1.000 V. de tensión de aislamiento y de la sección adecuada a las cargas que soporten.

6.14. En caso, muy excepcionales, de arcos y/o motivos asidos a báculos u otros elementos de alumbrado público, podrán tomar de éstos la energía eléctrica si, y solo si es autorizado por el Director Técnico de seguimiento del Plan Director del ALUMBRADO PÚBLICO Y ORNAMENTAL Y DE LAS INSTALACIONES DE REGULACIÓN SEMAFÓRICA DEL MUNICIPIO DE ANTEQUERA, y en las condiciones que por éste se determinen. Siempre se mantendrán los elementos de corte y protección que se especifican en el apartado correspondiente.

Para la presentación de ofertas es imprescindible acompañar la potencia demandada, número de arcos y lámparas, bocetos y cuanta documentación gráfica se crea conveniente.

Aceptándose por la empresa adjudicataria, cuantas sugerencias sean aportadas por el Excmo. Ayuntamiento, en cuanto al modelo de exorno apropiado, según el programa que tenga lugar.

6.15. Arcos y Lámparas

Todos los arcos, motivos y figuras representarán la temática común relacionada con la festividad de la Navidad.

Las características descritas son las mínimas que deben tener las instalaciones, en caso de que los licitadores ofertasen instalaciones con otras características técnicas éste sería el responsable de aportar todo lo necesario para garantizar el correcto funcionamiento y montaje, previa autorización por parte de los servicios técnicos municipales.

Si la anchura de la calle solo permitiera instalar un arco o motivo central, éste dispondrá de un mínimo de 80 micro lámparas y un máximo de 200. Si el arco se completa con 2 ó 3 módulos según las características de las calles, deberán de tener de 160 a 250 lámparas.

La iluminación total comprenderá como mínimo el 10% de motivos con HILO LUMINOSO, otro 60% de Lámparas de LED, el 30% restante de micro lámparas (bajo consumo).



DILIGENCIA DE APROBACION - Aprobado por el Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento en sesión de fecha 14 OCT. 2014

Antequera, 15 OCT. 2014
El Secretario General



EXCMO. AYUNTAMIENTO ANTEQUERA CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO

Caso de que la Empresa Adjudicataria, lo fuera también al siguiente año se comprometerá con el Excmo. Ayuntamiento a renovar los diseños de la iluminación al mínimo en un 50%.

Asimismo, la empresa tendrá el compromiso adquirido de hacerse cargo de 15/20 arcos o motivos de aquellas ampliaciones que se dieran dentro del año fuera del Pliego de Condiciones.

6.16. Servicio de Mantenimiento

El/los adjudicatario/s deberán disponer en las instalaciones descritas de un servicio de guardería permanente, reponiendo cualquier deficiencia en las instalaciones contratadas, ya sean lámparas fundidas o averías en los cuadros, etc.... así como el encendido y apagado de las mismas, cuyo horario se notificará a los mismos.

Asimismo se dispondrá del material de repuesto suficiente para cubrir cualquier anomalía que pudiera producirse. (Pudiéndose depositar este material en el lugar que se estime oportuno por los departamentos de alumbrado Público o Fiestas).

6.17. Certificación de instalación y puesta en funcionamiento

Con una antelación de tres días, antes del día de las pruebas, la empresa adjudicataria deberá presentar en las oficinas del Director Técnico de seguimiento del Plan Director del ALUMBRADO PÚBLICO Y ORNAMENTAL Y DE LAS INSTALACIONES DE REGULACIÓN SEMAFÓRICA DEL MUNICIPIO DE ANTEQUERA, un **CERTIFICADO DE CORRECTA INSTALACIÓN DE TIERRAS** de todos los elementos metálicos, cuadros eléctricos, postes metálicos, chapas metálicas, etc...., de fácil acceso no debiendo sobrepasar dichas tierras los valores expresados en la tabla adjunta (Anexo 1) y cumpliendo con la normativa de las Instalaciones Técnicas Complementarias (I.T.C.-B.T.-09) del Reglamento Electrónico de Baja Tensión.

Con la misma antelación se entregará en dichas oficinas el **CERTIFICADO DE PUESTA EN FUNCIONAMIENTO** de las instalaciones, con la aprobación de LA **CONSEJERÍA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA**.

6.17.1. Valores para la correcta instalación de Tierras

La corriente diferencial nominal de los dispositivos debe ser como máximo igual al valor indicado por la siguiente tabla, en función de la resistencia de la toma de tierra en ohms.

RESISTENCIA MÁXIMA DE TOMA DE TIERRA CORRIENTE DIFERENCIAL NOMINAL

8 ohms. 2 A.
25 ohms. 1 A.
50 ohms. 500 mA.
80 ohms. 300 mA.
250 ohms. 100 mA.
800 ohms. 30 mA.



DILIGENCIA DE APROBACION.- Aprobado por la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento en sesión de fecha 14 OCT. 2014
Antequera, 15 OCT. 2014
El Secretario General



EXCMO. AYUNTAMIENTO ANTEQUERA CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO

Se llama la atención del caso en que las masas están situadas a continuación de un dispositivo de protección diferencial, pues deben estar unidas a la misma toma de tierra, a fin de evitar que en caso de defectos entre fase y neutro de un aparato, la corriente de defecto no sea detectada por el dispositivo diferencial. Por tanto se necesita un conductor de conducción cuando un dispositivo diferencial protege varios aparatos. De todo esto se deduce que por cada circuito debe instalarse un interruptor diferencial.

6.18. Se deberá presentar proyecto de diseño de la instalación que se pretende realizar.

6.19.- Previsión de incumplimiento por el contratista

Considerando técnicamente, la complejidad de estas instalaciones, así como la necesidad de realizar las mismas en periodos determinados, si el Ayuntamiento previa inspección de dichos servicios detectara que el estado de desarrollo del mismo no es el apropiado para cumplir con los plazos fijados podrá, de forma motivada, adjudicar automáticamente al licitante que hubiere presentado la segunda mejor oferta, o adjudicar el contrato por procedimiento de emergencia.

Asimismo el/los adjudicatarios aceptarán recortes o ampliaciones en el número de calles y motivos contratados, siendo las certificaciones y abonos correspondientes de facturas, por las obras realmente ejecutadas.

7.- PERIODO Y REGIMEN DE FUNCIONAMIENTO

Las instalaciones relativas al alumbrado de Navidad deberán estar terminadas, probadas, legalizadas y en perfecto estado para su puesta en servicio el día 27 de Noviembre de 2014.

El alumbrado extraordinario de Navidad comenzará el día que el Ayuntamiento determine su inauguración, (fecha a partir de este día 27 de Noviembre de 2014), finalizando la noche del 6 de Enero de 2015, comenzando el desmontaje el día 7 de enero de 2015 y debiendo acabar antes del 14 de enero de 2015.

El régimen de encendido y apagado será el propio del alumbrado público comunicándose al contratista con tiempo suficiente la variación de éste, dependiendo del día que se trate, para que organice su servicio.

8.- PLAZO DE EJECUCIÓN:

Las instalaciones deberán estar terminadas, probadas, legalizadas y en perfecto estado para su puesta en servicio el día 27 de Noviembre de 2014.

9.- PERIODO DE GARANTÍA:

Las instalaciones estarán en garantía desde la recepción del suministro hasta el desmontaje.

10.- MEJORAS AL CONTRATO:

Consistirán en la propuesta que el licitador realice sobre la iluminación ornamental de calles (con motivos similares a los ofrecidos en el resto de calles) según orden de interés del Ayuntamiento. La puntuación máxima será de 15 puntos otorgándose al



DILIGENCIA DE APROBACIÓN - Aprobado por la Junta
de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento en sesión

de fecha ~~14 OCT. 2014~~ 15 OCT. 2014
Antequera,
El Secretario General



EXCMO. AYUNTAMIENTO ANTEQUERA CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO

licitador que mayor cantidad ofrezca y al resto de licitadores conforme a la aplicación de una regla de tres proporcional.

Dichas mejoras deben de ofrecerse respecto a:

- El alquiler, montaje y desmontaje de alumbrado en fachada del Palacio de los Remedios, compuesto, como mínimo, por 8 unidades de motivos especiales tipo LED's.
- El alquiler, montaje y desmontaje de alumbrado en la fachada del Mercado de Abastos, compuesto, como mínimo, por 8 unidades de motivos especiales tipo LED's.
- El alquiler, montaje y desmontaje de alumbrado en la Plaza Fernández Viagas, no comprendido en la relación objeto del presente pliego, compuesto, como mínimo, por 8 unidades de motivos, adornos o elementos especiales tipo LED's.
- El alquiler, montaje y desmontaje, como mínimo, de 12 unidades de micro lámparas en viales de los anejos de Bobadilla Estación y Cartaojal.

